

## **PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2021-2022.**

(INSTRUCCIÓN Nº 4/2021, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN)

Todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos gestionarán el proceso de matriculación para el curso 2021/2022 a través de la Plataforma Integrada de Gestión de Centros Educativos de Extremadura, RAYUELA según lo señalado en el artículo vigesimoprimer y en las fechas establecidas en el calendario del anexo I de la Resolución de 28 de diciembre de 2020 de la Secretaría General de Educación.

La gestión del procedimiento se debe desarrollar en la Plataforma Rayuela a través del módulo específico de Escolarización. En la propia plataforma están a disposición de todos los centros, manuales específicos con las instrucciones necesarias para llevar a cabo en Rayuela los procedimientos relacionados con la escolarización (Ruta: Manuales/ Alumnado/Escolarización/ Régimen general). De la misma manera, el Centro de Atención a Usuarios estará disponible para atender las dudas o consultas funcionales relacionadas con este módulo.

### **2. CALENDARIO DE ACTUACIONES PARA EL CURSO 2021/2022.**

Antes del 18 de enero de 2021	Plazo para que las Delegaciones Provinciales de Educación constituyan y remitan a la Secretaría General de Educación, las comisiones de escolarización de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Provincial.
Antes del 21 de enero de 2021	Plazo para que las Delegaciones Provinciales de Educación remitan las propuestas de zonificación y adscripción a la Secretaría General de Educación para su aprobación.

<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ADMISIÓN</b>	
Antes del 8 de abril de 2021	Las Delegaciones Provinciales de Educación remitirán a la Secretaría General de Educación, el número de plazas vacantes ofertadas para cada uno de los cursos de todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos para el curso escolar, especificando las reservadas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
Del 9 al 23 de abril de 2021	Los centros educativos y las oficinas de escolarización facilitarán a los/las padres/madres o tutores legales información sobre la oferta educativa y el procedimiento de admisión.
Del 12 al 23 de abril de 2021	Plazo general de presentación de solicitudes.
Antes del 11 de mayo de 2021	El centro educativo de Primaria o Secundaria, según proceda, una vez recibida la solicitud, registrará los datos necesarios en Rayuela, especialmente los datos solicitados de oficio.
14 de mayo de 2021	Plazo de publicación de la relación provisional de puntuaciones en los centros educativos y en las oficinas de escolarización. Los listados se extraerán exclusivamente desde la plataforma Rayuela.
17 al 19 de mayo de 2021	Plazo para interponer reclamaciones ante el/la director/a del centro público o titular del centro concertado por parte de las personas interesadas que no soliciten acceso a la información del expediente. Plazo para solicitar acceso a la información del expediente.
20, 21 y 24 de mayo de 2021	Plazo para que el/la director/a del centro público o titular del centro concertado facilite la información del expediente a las personas interesadas que la hayan solicitado.
25 al 27 de mayo de 2021	Plazo para interponer reclamaciones ante el/la director/a del centro público o titular del centro concertado por parte de las personas interesadas que solicitaron el acceso a la información del expediente.
28 y 31 de mayo y 1 de junio de 2021	El/la directora/a del centro público o titular del centro concertado resolverán las reclamaciones y harán llegar las respuestas de las mismas a la comisión de escolarización para su conocimiento y supervisión, antes de comunicárselas a los interesados.
2 al 11 de junio de 2021	Supervisión de las comisiones de escolarización a las listas de los centros educativos.
Antes del 17 de junio de 2021	Los/las presidentes/as de las comisiones de escolarización, una vez recibidos los informes de reserva de plaza del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por incorporación tardía al sistema educativo español, o que presente desigualdades educativas derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole por parte de los EOEP correspondiente, y de aquellos que hayan sido emitidos desfavorablemente, remitirá a los/las directores/as de los centros docentes el listado del alumnado que obtiene reserva de plaza por esta vía e informe para su incorporación al expediente del alumno/a así como el del alumnado que debe pasar a la lista de la vía ordinaria.
18 de junio de 2021	Plazo para la publicación en los centros educativos y en las oficinas de escolarización de las listas definitivas de alumnado admitido y no admitido con el visto bueno del/la presidente/a de la comisión de escolarización. Los listados se extraerán exclusivamente desde la plataforma Rayuela.

21 de junio de 2021	El/la directora/a del centro público o titular del centro concertado remitirá a la comisión de escolarización correspondiente las solicitudes y documentación del alumnado que no obtuvieran plaza en el centro. Dicha lista se extraerá de Rayuela.
22 al 24 de junio de 2021	Plazo para solicitar acceso a la información del expediente.
25, 28 y 29 de junio de 2021	Las comisiones de escolarización facilitarán la información del expediente a las personas interesadas que la hayan solicitado.
Antes del 30 de junio de 2021	Las comisiones de escolarización registrarán en Rayuela el centro adjudicado a los alumnos y a las alumnas que no obtuvieron plaza en el centro solicitado en primera opción. Las comisiones de escolarización comunicarán esta circunstancia a los centros docentes donde haya sido reubicado dicho alumnado.

**PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, PROCEDENTE DE CENTROS ADSCRITOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA**

**ADSCRIPCIÓN MÚLTIPLE**

Antes del 29 de enero de 2021	Las Delegaciones Provinciales de Educación remitirán a la Secretaría General de Educación el número de plazas vacantes ofertadas para cada uno de los cursos de todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos para el curso escolar, especificando las reservadas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
Antes del 1 de febrero de 2021	En los centros de Educación Primaria se facilitarán los impresos de solicitudes para acceder a alguno de los centros de Educación Secundaria a que esté adscrito; en la instancia se manifiesta el orden de prioridad en que reserva plaza el alumnado. Reunión informativa del equipo directivo del centro de Educación Primaria con los/las padres/madres o tutores legales sobre el procedimiento, oferta de centros adscritos y recursos específicos.
1 al 12 de febrero de 2021	Plazo de entrega de solicitudes.
Antes del 23 de febrero de 2021	Los centros de Educación Primaria registrarán en Rayuela la opción elegida por el alumnado en primer lugar así como el modo de acceso (ordinaria, necesidades educativas especiales o necesidad específica de apoyo educativo por incorporación tardía al sistema educativo español, o que presente desigualdades educativas derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole) y remitirán a cada centro de Educación Secundaria la documentación del alumnado que lo ha solicitado en primera opción. El alumnado con necesidades educativas especiales y con necesidad específica de apoyo educativo por incorporación tardía al sistema educativo español, o que presente desigualdades educativas derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole aparecerán reflejados en el listado que se extraiga de Rayuela.
Antes del 26 de febrero de 2021	El centro de Educación Secundaria registrará los datos necesarios en el formulario que para tal fin tiene Rayuela por cada persona solicitante, especialmente los datos solicitados de oficio.
5 de marzo de 2021	Plazo para la publicación de las listas provisionales de puntuaciones en los centros educativos. Los listados se extraerán exclusivamente desde la plataforma Rayuela.
8, 9 Y 10 de marzo de 2021	Plazo para interponer reclamaciones ante el/la director/a del centro público o titular del centro concertado por parte de las personas interesadas que no soliciten acceso a la información del expediente. Plazo para solicitar acceso a la información del expediente.
11, 12 Y 15 de marzo de 2021	Plazo para que el/la director/a del centro público o titular del centro concertado facilite la información del expediente a las personas interesadas que la hayan solicitado.

16 al 18 de marzo de 2021	Plazo para interponer reclamaciones ante el/la director/a del centro público o titular del centro concertado por parte de las personas interesadas que solicitaron el acceso a la información del expediente.
22 al 24 de marzo de 2021	El/la directora/a del centro público o titular del centro concertado resolverán las reclamaciones y harán llegar las respuestas de las mismas a la comisión de escolarización para su conocimiento y supervisión, antes de comunicárselas a las personas interesadas.
25 de marzo de 2021	Reunión de los/las directores/as de los centros de Educación Secundaria con los/las presidentes/as de las comisiones de escolarización para adjudicar las plazas al alumnado que no hubiera obtenido reserva de plaza en primera opción.
25 y 26 de marzo y 6 y 7 de abril de 2021	Los/las presidentes/as de las comisiones de escolarización registrarán en Rayuela el Centro de Educación Secundaria adjudicado a cada uno de estos alumnos/as. Las comisiones de escolarización comunicarán al centro de Educación Secundaria donde haya sido reubicado el alumnado con esta circunstancia, para que dicho centro remita al de Educación Primaria correspondiente, la certificación de reserva de plaza de cada alumno o alumna. A su vez, el centro de Educación Primaria hará llegar esta certificación a la familia del alumno o de la alumna.
Antes del 9 de abril de 2021	Los/las presidentes/as de las comisiones de escolarización, una vez recibidos los informes de reserva de plaza del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por incorporación tardía al sistema educativo español, o que presente desigualdades educativas derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole por parte de los EOEP correspondiente, y de aquellos que hayan sido emitidos desfavorablemente, remitirá a los/las directores/as de los centros docentes el listado del alumnado que obtiene reserva de plaza por esta vía e informe para su incorporación al expediente del alumno/a así como el del alumnado que debe pasar a la lista de la vía ordinaria.
9 de abril de 2021	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plazo de publicación de las listas definitivas de alumnado admitido y no admitido con su centro de reubicación.</li> <li>• Envío de las certificaciones de reserva de plaza del alumnado admitido (Anexo VIII de la resolución) desde los centros de Educación Secundaria a los centros de Educación Primaria, quienes las entregarán a los/las padres/madres o tutores legales en el plazo de 3 días hábiles. Desde Rayuela se imprimirán estas certificaciones.</li> </ul>
Del 12 al 23 de abril de 2021	Plazo para que el alumnado con reserva de plaza que desee modificar su elección, pueda solicitar otro centro educativo diferente de Educación Secundaria, concurriendo al procedimiento general presentando una nueva solicitud adjuntando copia compulsada de la certificación de reserva de plaza.
<b>ADSCRIPCIÓN ÚNICA</b>	
5 de marzo de 2021	Plazo para que los centros de Educación Primaria indiquen en Rayuela la relación del alumnado que pasarán al centro de Educación Secundaria al que están adscritos y remitirán a dichos centros la documentación del alumnado que corresponda. El alumnado con necesidades educativas especiales y con necesidad específica de apoyo educativo por incorporación tardía al sistema educativo español, o que presente desigualdades educativas derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole aparecerán reflejados en el listado que se extraiga de Rayuela.
9 de abril de 2021	Plazo para que los centros de Educación Secundaria expidan desde Rayuela, los certificados de reserva de plaza (Anexo VIII de la resolución) y los remitan a los centros de Educación Primaria para su entrega a los/las padres/madres o tutores legales en el plazo de 3 días hábiles. Desde Rayuela se imprimirán estas certificaciones.
Del 12 al 23 de abril de 2021	Plazo para que el alumnado con reserva de plaza que desee modificar su elección, pueda solicitar otro centro educativo diferente de Educación Secundaria, concurriendo al procedimiento general presentando una nueva solicitud adjuntando copia compulsada de la certificación de reserva de plaza.

<b>REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN A LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA</b>	
Antes del 30 de junio de 2021	Plazo para que los centros de Educación Primaria remitan a los centros de Educación Secundaria copia certificada del acta de evaluación del sexto curso de Educación Primaria y/o de segundo de ESO, según proceda, así como informe actualizado del alumnado con necesidades educativas especiales y con necesidad específica de apoyo educativo por incorporación tardía al sistema educativo español, o que presente desigualdades educativas derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole
Antes del 3 de septiembre de 2021	Plazo para que los centros de Educación Primaria remitan a los centros de Educación Secundaria copia del historial académico del alumnado (impreso desde Rayuela) y la documentación complementaria precisa.

<b>MATRICULACIÓN</b>	
1 al 15 de julio de 2021	Plazo de matriculación en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
1 al 9 de septiembre de 2021	Plazo de matriculación en Bachillerato y Educación Secundaria Obligatoria para el alumnado con asignaturas pendientes en la convocatoria de junio. Plazo de matriculación para el alumnado a quien se ha adjudicado plaza por las comisiones de escolarización, con posterioridad al 15 de julio y no pudo formalizar su matrícula con anterioridad.